AÑO 1973.—NUMERO 148 LUNES, 10 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3851

Gobierno Civil de Segovia

Por resolución de 2 de noviembre de 1973 este Gobierno Civil impuso a don José Sauquillo Velasco la sanción de doscientas cincuenta pesetas por no pasar la revista del arma de su propiedad, escopeta marca Crucelegui, número 77.641, calibre 12, infringiendo con ello lo preceptuado en el artículo 8.º del vigente Reglamento de Armas y Explosivos.

Como quiera que notificado en regla a su domicilio de El Espinar, de esta provincia, resultando ser desconocido, ignorándose su actual paradero, es por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80, número 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le notificará que deberá efectuar dicho pago en este Gobierno Civil en papel de pagos al Estado, en un plazo no superior a quince días, a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio.

Señalándose que, a su vez, en el mismo plazo, podrá recurrir contra la sanción referenciada, recurso que tendrá el doble carácter: de súplica, ante mi Autoridad, y de alzada, ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, previo depósito de la tercera parte del total de la sanción en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, haciéndose saber que de no personarse en el expediente se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la Ley.

Segovia, 1 de diciembre de 1973.—El Gobernador Civil, *Mariano Pérez-Hickman Rey.*

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Estando próximo el nuevo año 1974 y siendo numerosos, o la mayoría, los que terminan la suscripción en el B. O. de esta provincia, rogamos que, en estos días que faltan para terminar, hagan fácil la labor tanto de la Administración como de la Imprenta y si desean continuar renueven la misma lo más urgente posible.

LA ADMINISTRACION

3829

Excma. Diputación Provincial de Segovia

PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL FIRME DE VARIOS CAMINOS

Anuncio de exposición al público

El Pleno de la Corporación provincial, en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, ha tomado en consideración los proyectos para acondicionamiento del firme, con inversión y triple riego asfáltico, de los siguientes caminos:

Núm.	Denominación	Presupuesto contrata
1	"De Fuente del Pesebre a Pinillos de Polendos" (tramo de Agejas a Pinillos de Polendos), kilómetros 11,500 al 14,379	1.180.390
9	"De Valdeprados a la carretera de Segovia a Villacastín" (tramo de la carretera de Garcillán a Otero de Herreros a Valdeprados"), kilómetros 0,000 al 1,200...	492.000
56	"De Adrados a Campaspero" (tramo de Olombrada al límite de la provincia), kilómetros 7,000 al 14,354	3.015.140
80	"De Grajera a la carretera de Ribota al límite de la provincia" (tramo de Riaguas de San Bartolomé a Corral de Ayllón), kilómetros 12,600 al 17,000	1.628.000
94	"De Matabuena a Puebla de Pedraza" (tramo de La Velilla al empalme de Arevalillo), kilómetros 8,300 al 15,000	2.747.000
5	"De Hontoria a Juarrillos", kilómetros 0,000 al 2,033	833.530

Núm.	Denominación	Presupuesto contrata
82	"De Corral de Ayllón a la carretera de Madrid a Francia" (tramo de Grajera a la N-1), kilómetros 13,600 al 18,558	1.834.460
	Ensanche y mejora del firme de la carretera de acceso a La Pinilla	4.270.803
	Construcción de un puente sobre el río Cega en la carretera 103, de Basardilla a la carretera de Segovia a Boceguillas	1.000.000

En su consecuencia y a tenor de lo prevenido en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se hace saber que dichos proyectos estarán expuestos al público, en la Secretaría General de la Corporación, por un plazo de quince días, en horas hábiles de oficina, pudiendo formularse reclamaciones contra los mismos en plazo de otros quince días siguientes.

Segovia, 30 de noviembre de 1973.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3834

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobado por esta Corporación municipal de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 30 de noviembre, expediente número 3 de modificación de crédito en el estado de gastos del presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1973, queda expuesto al público dicho expediente, por plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo que preceptúa el número 3 del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, a los efectos de que puedan interponerse durante dicho plazo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Segovia, 1 de diciembre de 1973. — El Alcalde, Juan López Miguel.

3794

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Laguna de Contreras (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 11 de marzo de 1971:

Primero.—Que con fecha 13 de julio de 1973 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Laguna de Contreras (Segovia), tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de las alegaciones formuladas durante la encuesta del proyecto modificado, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 29 de noviembre de 1973.—El Jefe provincial

384

Zona Marítima del Cantábrico

TROZO DE LA CAPITAL

Relación de inscriptos de este Trozo, nacidos el año 1955 en Ayuntamientos de esa provincia, que serán incluidos en el alistamiento de 1974 para el reemplazo de 1975 para el servicio de la Armada, y que deberán ser excluidos del alistamiento de Tierra y Aire, para cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General General del Servicio Militar:

Nombre y apellidos: Evelio España Fernández.
Padres: Evelio y Tarsila Natividad.
Ayuntamiento de naturaleza: San Ildefonso.
Fecha de nacimiento: 5 de julio de 1955.

La Coruña, 30 de noviembre de 1973.—El T. de N. Jefe del C. R. M., Jesús Bartolomé Martínez.

379

DELEGACION PROVINCIAL DE MUTUALIDADES LABORALES

Liquidación de la nueva cuota mínima del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores Autónomos

La Orden ministerial de 27 de julio de 1973 estableció la nueva base mínima de cotización para los Trabajadores Autónomos de Servicios, Industria y Consumo en 5.500 pesetas, con efectos de 1.º de agosto de 1973.

En su virtud, la Dirección General de la Seguridad Social, por Resolución de 15 de noviembre en curso, dispone que los ingresos correspondientes a las diferencias de cotización de la base mínima derogada de 4.500 pesetas y la que ahora ha sido establecida, del período de agosto a diciembre del año en curso, no llevarán recargo de mora, siempre que se ingresen antes de 1.º de febrero de 1974.

Las diferencias entre 4.500 y 5.500 pesetas que se ingresen con posterioridad a dicha fecha tendrán los recargos establecidos.

Segovia, 26 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, Antonio Marcelo Corchado.

3726

DELEGACION PROVINCIAL DE MUTUALIDADES LABORALES

Turno de descanso para pensionistas de la Mutualidad Laboral de Trabajadores Autónomos de Servicios, en la Residencia de Estepona (Málaga)

La Mutualidad Laboral de Trabajadores Autónomos de Servicios ha organizado un turno de descanso para pensionistas de dicha Mutualidad, en la Residencia de Nuestra Señora de la Esperanza, Estepona (Málaga), de 27 días de duración, entre los días 5 al 31 de mayo de 1974, habiendo asignado 5 plazas a esta provincia.

Podrán solicitar plaza para disfrutar de este turno de vacaciones los pensionistas de dicha Mutualidad, cualquiera que sea la característica de la pensión, pudiendo, los casados, ir acompañados de su esposa, y los solteros o viudos, de un familiar del mismo sexo.

Los gastos de estancia, así como los viajes y excursiones, serán por cuenta de la Mutualidad.

Aquellos pensionistas a quienes pueda interesar deberán presentar su solicitud en la Delegación Provincial de Mutualidades Laborables, hasta el día 10 de marzo de 1974, en los impresos que se facilitarán al efecto, así como cuanta información precisen en relación con esta convocatoria.

Segovia, 26 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, Antonio Marcelo Corchado.

3819

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de Ibérica de Autopistas, S. A., concesionaria del Estado (IBERPISTAS, S. A.), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 2 de noviembre de 1971, que resolvió recurso de alzada interpuesto contra resolución del Tribunal de Segovia, de 30 de junio de 1971, que falló reclamación número 114/71, promovida contra liquidación practicada por contribución territorial urbana del túnel de Guadarrama (parte de Segovia), correspondiente al primer semestre de 1971, por un importe de 1.105.475 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.131 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de noviembre de 1973.—El Secretario, María del P. Heredero.

3820

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de Ibérica de Autopistas, S. A., concesionaria del Estado (IBERPISTAS, S. A.), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 14 de octubre de 1971, que resolvió recurso de alzada (números R. G. 339-2-71 y R. S. 172-71) promovido contra fallo del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Segovia, de 30 de enero de 1971, que resolvió reclamación número 142/70, referente a contribución territorial; pleito al que ha correspondido el número 1.125 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de noviembre de 1973.—El Secretario, María del P. Heredero.

3821

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por ZAFER, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia, de 27 de julio de 1973, dictado en reclamación 58/73 sobre arbitrio de plus valía, en relación con el expediente del Ayuntamiento de Segovia 690/72; pleito al que ha correspondido el número 1.136 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de noviembre de 1973.—El Secretario, María del P. Heredero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3757

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

Don Jesús Peces y Morate, Juez de Primera Instancia de la villa de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 9 de 1972, se tramitó juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de Híbridos Americanos, S. A., contra don Joseph Dohmann, en reclamación y pago de cantidad; se sacan a pública subasta, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo y por término de veinte días, los bienes embargados al demandado, consistentes en:

Una finca urbana en el término de Riaza, al pago o sitio de San Andrés, que se compone de dos edificaciones, una destinada a gallinero y la otra a almacén, ambas en construcción, y ocupa un total de dos mil cincuenta y siete metros cuadrados de superficie, de los que corres-

ponden dieciocho metros cuadrados al almacén, trescientos veinticuatro metros cuadrados al gallinero y los restantes mil setecientos quince metros cuadrados al terreno unido; y linda, por el frente, donde tiene su entrada, Este, con camino de acceso a esta finca, otra de don Manuel García Tapia-Hernando y finca de doña Josefa Fuentes; derecha, entrando, Norte, herederos de Montero; izquierda, Sur, de don Manuel García Tapia, y fondo, Oeste, rasuero.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cuatro, previniendo a los licitadores que las expresadas fincas se sacan a pública subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad, a instancia del acreedor, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Sepúlveda, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Peces y Morate.—El Secretario (ilegible).

3758

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

Don Jesús Peces y Morate, Juez de Primera Instancia de la villa de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 4 de 1973 se tramita menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de don David Ponce Antón, contra don Pedro Traba Garrido y su esposa, doña Jesusa Ayuso Esteban, declarados rebeldes, en reclamación y pago de cantidad, se sacan a pública subasta, por primera vez, por término de vinte días, los bienes siguientes, embargados como de la propiedad del demandado:

1.° Huerto en el Barrio de Santa Cruz, al sitio de la ermita, de cuatro áreas; que linda, Norte, calle del Mico; Sur, calle que baja del Barrio de Arriba; Este, casa de María Mansilla, y Oeste, terreno que sale a la ermita de San Marcos y Tomás Antón. sita en Sepúlveda. Tasada pericialmente en diez mil pesetas.

2.° Rústica al sitio de la Lastra del Caño, de una hectárea, setenta y ocho áreas, ochenta y cuatro centiáreas; que linda. al Norte, Julián Horcajo; Sur, Peñas de las Escaladas; Este, Melvín Michael Sandersón, hoy, Félix Albarrán, y Oeste, lastra de don Nemesio Fernández Carnero. Tasada pericialmente en cien mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia del actor y sin suplir los títulos de propiedad de las fincas embargadas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Sepúlveda, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Peces y Morate.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3799

Ayuntamiento de Navafría

EDICTO

Cumpliendo lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la contratación de las obras de instalación de nuevo alumbrado público, durante ocho días, dentro de cuyo plazo se podrán presentar reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación.

Transcurrido dicho término, no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracción determinante de anulabilidad de los pliegos o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Navafría, 28 de noviembre de 1973.—El Secretario, J. M. Sanz H.

3825

Ayuntamiento de Coca

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de servir de base en la adjudicación del aprovechamiento de resinas del monte número 106, "Pinar de Villa", para el año forestal 1973-74, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, donde puede ser examinado y formular las reclamaciones que se funden en derecho, durante el plazo de ocho días.

Lo que se hace público a tenor de lo que establece el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Coca, 3 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Leónides González.

COMUNIDADES

382

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

EDICTO

Aprobados por esta Comunidad los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir en la adjudicación del aprovechamiento de resinas para el actual año forestal 1973-74, en los montes de esta Entidad números 105, 104 y 114, denominados "Pinar Viejo", "E Cantosal" y "Común de Arriba", se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad, donde pueden ser examinados por quien lo desee y formular las reclamaciones que se funden en derecho, durante el plazo de ocho días.

Lo que se hace público a tenor de lo que establece el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Coca, 3 de diciembre de 1973.—El Alcalde-President Leónides González.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,